

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, (2020-211) Al Despacho de la Señora Juez informando, que para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandante. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Para el día jueves (01) primero de junio de 2020, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, el apoderado judicial de la demandante presentó solicitud de aplazamiento argumentando para tal efecto que, para la misma fecha y hora tiene agendada audiencia de Formulación de Acusación, ante el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Armenia, dentro del proceso radicado 2021-00001, en el que actúa como defensor del procesado. Conforme a la manifestación que antecede y la prueba documental allegada, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **VEINTIUNUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30PM)** fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

Se le advierte a las partes que deberán comparecer con sus testigos a la fecha y hora indicada; y la parte demandada en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

La audiencia se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE o TEAMS, y no se admitirán nuevos aplazamientos de la misma.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 049 de Fecha 13 – 07 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

DRS

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6244b48f3a15ebe85bce181e3a0bdd8839e031e45a6b60f962b6426c36334924

Documento generado en 12/07/2021 08:14:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>